



CONVOCATORIA PREDOCS-UB

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DEL PROGRAMA PREDOCS-UB (2021)

De acuerdo con lo que establece la base 4.4 de la convocatoria del programa PREDOCS-UB, aprobado por el Comité de Investigación en fecha de 8 de noviembre de 2021 y con el fin de priorizar las solicitudes presentadas, se aprueban los siguientes criterios:

1.º Méritos curriculares de la persona aspirante: hasta 1 punto, que se puede obtener de las siguientes maneras:

- **Publicaciones:**
 - Artículo en el Journal Citation Reports (JCR) o en el Scimago Journal & Country Ranks (SJR): 0,5 puntos.
 - Otras publicaciones no indexadas: 0,2 puntos.
- **Comunicaciones en congresos, aceptadas y debidamente acreditadas:**
 - Comunicación oral: 0,3 puntos.
 - Póster: 0,1 puntos.
- **Estancias en centros distintos de la universidad de titulación (Erasmus, Séneca o similares):**
 - Superiores a 3 meses: 0,5 puntos.
 - Entre 1 y 3 meses: 0,2 puntos.

Becas de colaboración en departamentos y otras de iniciación a la investigación, premios académicos competitivos (de grado o máster): 0,2 puntos.

2.º Méritos vinculados al proyecto presentado por la persona aspirante: hasta 1 punto, que se puede obtener a través de los siguientes elementos:

- Que el director o directora que avale la solicitud sea PDI *júnior* (entendiendo *júnior* como personal con un contrato actual a tiempo completo con la institución de menos de 5 años): 0,5 puntos.
- Que haya una codirección y que sea interdisciplinar: 0,5 puntos.



- Que el proyecto tenga relación o contribuya con al menos uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y que se implemente desde la visión, el enfoque y el área de conocimiento que se considere: hasta 0,25 puntos.
- Que el conjunto del proyecto esté vinculado a la dimensión de género: hasta 0,25 puntos.

3.º Evaluación del grupo de acogida de la persona aspirante: hasta 3 puntos, correspondientes a la puntuación del director o directora de tesis que se haya indicado en la solicitud, obtenida a partir del currículum y siguiendo los criterios del Plan de dedicación académica (PDA) de investigación. El sistema de puntuación da 3 puntos a todos los directores que llegan al umbral máximo de su área PDA o que lo superen. Para los directores que no llegan al umbral máximo, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación director} = 3 * \sqrt{\text{puntuación output} / \text{umbral ámbito PDA}}$$

El criterio establecido en el apartado 3.º se valorará a partir de la información del último PDA evaluado que conste en el GREC en el momento de explotar los datos para evaluar las solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación. Por tanto, no se considerarán las actualizaciones posteriores.

4.º El criterio de priorización general de las solicitudes presentadas es la agrupación de las solicitudes por grupos de programas de doctorado y ordenación por la puntuación total obtenida. Las ayudas se otorgarán por orden de puntuación en el programa que corresponda, teniendo en cuenta que un mismo programa no puede recibir más de una ayuda, exceptuando las reservas establecidas en el anexo III.

En cuanto al procedimiento para la sustitución de renunciadas, se seguirá el mismo criterio de priorización que se acaba de mencionar.

5.º El procedimiento de concesión de estas ayudas se considerará iniciado de oficio en la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de personal investigador en formación.

Barcelona, 10 de noviembre de 2021